

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / MVB / MVB / Jsa.



DECRETO EXENTO N°

4461. /

CAUQUENES, 03 OCT. 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 1503 de fecha 09 de abril de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-197-LE24 para **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA CAUQUENES A TU PINTA"**.
- 2.- Memo N° 441 OBRAS de fecha 23 de agosto de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 11 de septiembre de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA CAUQUENES A TU PINTA"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-197-LE24**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA CAUQUENES A TU PINTA"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **ACROPOLIS**, se declara inadmisibile, toda vez que no respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial y la declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en las letras b y d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL M&T SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no adjunta especificaciones técnicas de los productos, según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas.
 - b.3) La oferta presentada por el proponente **DIPRO INDUSTRIAL**, se declara inadmisibile, toda vez que no respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la patente comercial, declaración jurada firmada ante notario y certificado de vigencia de la sociedad según lo requerido en las letras b, c y d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.4) La oferta presentada por el proponente **EASY RETAIL**, se declara inadmisibile, toda vez que no respuesta a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar el certificado de vigencia de la sociedad y la declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en las letras c y d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.5) La oferta presentada por el proponente **FERNANDO VELOSO OLIVA**, se declara inadmisibile, toda vez que no respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en las letras d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.6) La oferta presentada por el proponente **JS CONSULTORES SPAJ**, se declara inadmisibile, toda vez que no cumple con las especificaciones técnicas, según lo requerido en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **MAQUINARIA SERVICIO TECNICO**, se declara inadmisibile, toda vez que no respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en las letras d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **TRUENO**, se declara inadmisibile, toda vez que no respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas al no adjuntar la declaración jurada firmada ante notario, según lo requerido en las letras d del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada firmada ante notario. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **ACROPOLIS, COMERCIAL M&T SPA, DIPRO INDUSTRIAL, EASY RETAIL, FERNANDO VELOSO OLIVA, JS CONSULTORES SPA, MAQUINARIA-SERVICIO TECNICO, TRUENO**, para la licitación Pública ID: **434-197-LE24 “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA CAUQUENES A TU PINTA”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2) y b.3), b.4), b.5), b.6), b.7) y b.8), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA, RODRIGO JORGE RUIZ RODRIGO**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-197-LE24 “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA CAUQUENES A TU PINTA”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.9) y b.10), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-197-LE24 “ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA NECESARIOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA CAUQUENES A TU PINTA”**; al oferente **MULTICOMERCIAL CHILLAN LIMITADA**, RUT: **76.465.237-1**; por un monto total de **\$ 5.983.629**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 05 días hábiles indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-027 (1-1) “Cauquenes a tu pinta”**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALCALDESA RAFAEL E. CORREA ORELLANA
(S) Según Decreto Exento N° 4037

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante